

**CONVENIO DE RÉGIMEN PATRIMONIAL
SOCIEDAD CONYUGAL**

NÚMERO DE ACTA: _____

**JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Los que suscribimos con las generales expresadas en la solicitud de matrimonio que oportunamente presentamos, ante usted atentamente exponemos:

Que de conformidad con lo prevenido por la fracción VI del artículo 98 del Código Civil vigente para la Ciudad de México, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tenerlos presentes, bajo las siguientes cláusulas:

I.- El matrimonio se contrae bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**.

II.- La Sociedad Conyugal nace al celebrarse el matrimonio.

III.- El dominio de los bienes comunes reside en ambos cónyuges mientras subsista la sociedad conyugal. La administración quedará a cargo de quien los cónyuges hubiesen designado en las capitulaciones matrimoniales, estipulación que podrá ser libremente modificada, sin necesidad de expresión de causa, y en caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente.

IV.- Ningún cónyuge podrá, sin el consentimiento del otro, vender, rentar y enajenar, ni en todo, ni en parte los bienes comunes, salvo en los casos del cónyuge abandonado, cuando necesite de éstos por falta de suministro de alimentos para sí o para los hijos, previa autorización judicial.

V.- En ninguno de los regímenes patrimoniales del matrimonio, los cónyuges podrán cobrarse retribución u honorario alguno por los servicios personales que se presten; pero si uno de los cónyuges, por ausencia o impedimento del otro, se encarga temporalmente de la administración de los bienes del ausente o impedido, tendrá derecho a que se le retribuya por este servicio en proporción a su importancia y al resultado que produjere.

Con las protestas de rigor.

Ciudad de México, _____ de _____ del año _____.

NOMBRE Y FIRMA CONTRAYENTE 1

NOMBRE Y FIRMA CONTRAYENTE 2
